



SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO



Diciembre de 2014



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	4
III. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	7
IV. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES	9
IV.1. Sobre las recomendaciones del anterior informe.....	9
IV.2. Sobre el control interno.....	9
IV.3. Sobre los fondos percibidos por las organizaciones patronales y sindicales.....	10
IV.4. Recomendaciones.....	11
V. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS ANALIZADOS	13
V.1. Sobre la implantación de las recomendaciones	13
V.2 Sobre el control del SNE.....	22
V.3. Sobre los fondos percibidos por las organizaciones patronales y sindicales.....	29
ANEXO. INCIDENCIAS DETECTADAS POR EL SNE	40
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	41
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	





I. Introducción

En noviembre de 2012, la Cámara de Comptos de Navarra emitió un informe sobre el Servicio Navarro de Empleo (SNE), en el que, respondiendo a una petición parlamentaria, se incluyó un apartado titulado “Fondos percibidos de los presupuestos de Navarra por UGT, CCOO y la CEN desde 2008”.

En octubre de 2013 se recibieron en la Cámara de Comptos de Navarra dos peticiones parlamentarias, a propuesta del Grupo Popular del Parlamento de Navarra, solicitando un informe de seguimiento sobre las recomendaciones planteadas en el informe sobre el SNE de noviembre de 2012 y otro sobre “el análisis y valoración de las aportaciones económicas del Gobierno de Navarra y en todas las partidas, a las organizaciones patronales y sindicales de nuestra Comunidad”.

La Cámara de Comptos incluyó estos informes en su plan de trabajo para el año 2014.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por un auditor y dos técnicas de auditoría, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cinco epígrafes. Tras esta introducción, se incluye en el segundo un breve resumen del SNE y en el tercero el objetivo y alcance del trabajo; para, en el cuarto, presentar las conclusiones generales y recomendaciones; y, en el quinto ampliar estas conclusiones generales, efectuando unos comentarios más detallados sobre los diferentes aspectos analizados. Se incluye, además, un anexo en el que se recogen las incidencias detectadas por el SNE en sus revisiones y sus propuestas de resolución.

Agradecemos al personal del SNE la colaboración prestada en la realización de este trabajo.





II. El Servicio Navarro de Empleo

El Servicio Navarro de Empleo es un organismo autónomo creado por el Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril, para gestionar las políticas activas de empleo y formación transferidas por el Estado a las comunidades autónomas. Tras el traspaso de competencias, el Estado gestiona las políticas “pasivas” (prestaciones por desempleo) y las comunidades autónomas gestionan las políticas “activas” de empleo a través de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos. Todos ellos conforman el conjunto de servicios públicos de empleo y el Sistema Nacional de Empleo, con competencias diferenciadas pero funcionando de manera coordinada para dar el servicio al ciudadano.

Sus estatutos han sufrido diversas modificaciones, las últimas mediante el Decreto Foral 15/2012, de 14 de marzo, el Decreto Foral 19/2013, de 20 de marzo y el Decreto Foral 18/2014, de 12 de febrero.

Sus órganos de dirección los componen el Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente y el Director Gerente.

El Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo, de representación tripartita, tendrá la siguiente composición:

a) En representación de la Administración:

- Presidente: El consejero del departamento que tenga atribuida la competencia en materia de trabajo.
- Vicepresidente: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de trabajo, que sustituirá al consejero en caso de ausencia.
- Vocal: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de industria.
- Vocal: el director general que tenga atribuida la competencia en materia de Economía.
- Secretario: el director del Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa.

b) En representación de las organizaciones sindicales, cuatro vocales designados por los sindicatos más representativos en la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

c) En representación de las organizaciones empresariales, cuatro vocales designados por la Confederación de Empresarios de Navarra.

A las reuniones del Consejo de Gobierno asistirá también el director gerente, con voz pero sin voto.





Se puede resumir la actividad del Servicio en las siguientes líneas de actuación:

- Atención a los trabajadores y empleadores. Se trata de la atención que se presta a los trabajadores, fundamentalmente a los demandantes de empleo, y empleadores, empresas, entidades diversas, sector público, etc., en las agencias de empleo. Supone la gestión de los procesos administrativos, relativos al mantenimiento de los registros de parados, de contratos, ofertas de empleo, etc.

- Mediación entre oferta y demanda. En octubre de 2011 se creó la “Agencia de Empresas” para ofertarles un servicio integral de asesoramiento en materia de contratos, ayudas y subvenciones, gestión de ofertas de empleo, procesos de selección, contratación etc.

- Promoción del empleo. Sus funciones son las relacionadas con el apoyo a la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, de personas discapacitadas, el fomento de la economía social y el apoyo al emprendimiento.

- Formación. Incluye toda la actividad de formación para empleados y desempleados cuyo objetivo es conseguir una mayor capacitación para el desempeño de los puestos de trabajo, tanto actuales como futuros.

- Orientación laboral. Consiste en la atención personalizada a los trabajadores, sobre todo a los demandantes de empleo, centrada en el establecimiento de itinerarios personalizados de inserción laboral.

- Entre las políticas activas de empleo destacan por su importancia cuantitativa:

- Las subvenciones a los centros especiales de empleo (Tasubinsa, Aspace, etc.) que subvencionan parte de los costes de centros sin ánimo de lucro que contratan a colectivos con dificultades y que, por lo tanto, inciden directamente en el empleo.

- Las subvenciones a la formación tanto de desempleados como de ocupados.

Actualmente se pretende que los cursos faciliten el acceso a los “certificados de profesionalidad”, es decir, un sistema de formación que permite a los trabajadores conseguir titulaciones de capacitación o formación profesional.

El Consejo de Ministros, en agosto de 2013, aprobó el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), que establece un nuevo modelo de programación, gestión, evaluación y financiación de las políticas activas de empleo orientado a la consecución de objetivos.

Para 2014, como consecuencia de la aprobación de la orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, se modifican los módulos económicos de las acciones formativas, que quedan en 8 euros/alumno/hora para los certificados de profesionali-





dad y los que anteriormente eran de 9 y 13 euros, según fueran cursos básicos o superiores, en 8 y 11 euros, respectivamente.

Estas dos normativas, posteriores a nuestro anterior trabajo, modifican de manera significativa el funcionamiento anterior en relación con los objetivos de las diferentes políticas de empleo y el reparto de la financiación entre las comunidades autónomas, así como en relación con los módulos de financiación de las acciones formativas.





III. Objetivo y alcance del trabajo

Constituye el objeto del presente trabajo dar respuesta a las peticiones parlamentarias, y en concreto:

- Comprobar el grado de implantación de las recomendaciones del anterior informe.
- Analizar el control interno establecido por el SNE para la concesión de las diferentes transferencias.
- Conocer los importes percibidos por las organizaciones patronales y sindicales en el periodo 2011-2013.
- Comparar los importes percibidos en este periodo con los analizados en el informe anterior correspondientes al periodo 2008-2010.
- Realizar una valoración de las citadas aportaciones.
- Presentar los importes percibidos por las organizaciones sindicales por los conceptos de representatividad y para financiar los gastos de funcionamiento.

Respecto a las recomendaciones del anterior informe, debemos indicar que hemos considerado tanto las que aparecen expresamente como recomendación, como las que estaban implícitas, principalmente en el epígrafe de conclusiones y recomendaciones generales.

Todas ellas las hemos agrupado en 13 recomendaciones, que se comentan individualmente en el epígrafe V de este informe.

Para realizar el trabajo hemos mantenido entrevistas con los responsables del SNE y hemos analizado la implantación de las recomendaciones. Para comprobar el control interno hemos analizado el sistema general y realizado una serie de comprobaciones por muestreo. Debemos señalar que, dado que el informe anterior se publicó en noviembre de 2012 y este abarca el periodo 2011- 2013, no ha habido tiempo suficiente para implantar totalmente algunas de las recomendaciones.

Los importes percibidos por las organizaciones patronales y sindicales se han obtenido a partir de los registros contables del Gobierno de Navarra. Se incluyen también los datos de las fundaciones ANAFE (Asociación Navarra para la formación y el empleo), fundada en 1991 y vinculada a CCOO, e INAFRE (Instituto Navarro para la formación, reciclaje y empleo), creada en 1996 por CEN, UGT y CCOO.

En la revisión del control interno establecido por el SNE se analiza, entre otras cuestiones, la implantación de otros indicadores en el SNE que, al servir para la distribución de fondos desde el ministerio a las comunidades autónomas, permite valorar la actividad.





Como en el informe anterior, hemos considerando los fondos al alcanzar, contablemente, la fase de reconocimiento, con independencia de la fecha de pago. No obstante, hemos comprobado que, en general, los importes reconocidos se abonan en el año, produciéndose pequeñas diferencias motivadas por los pagos correspondientes a las últimas fechas de cada ejercicio.

Como metodología, el trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por la Cámara de Comptos de Navarra en su manual de fiscalización, con las adaptaciones precisas en función de las peculiaridades del trabajo.

Aunque no constituye una limitación, influye en los datos presentados el cambio de las denominaciones de las partidas contables en que se realizan los apuntes, así como de los centros gestores, como consecuencia de las reorganizaciones administrativas del Gobierno de Navarra.

Por ello, hemos hecho, en la medida de lo posible, reclasificaciones para favorecer la homogeneidad de los diferentes conceptos contables y su comparación.

Sin que constituya una limitación, nos interesa resaltar que, en estos años, se han producido cambios significativos en la normativa, lo que, unido al periodo analizado y a la fecha del anterior informe, dificulta la adaptación de la gestión y control del SNE a los nuevos procedimientos o requisitos a cumplir.

Igualmente, debemos indicar que el plazo de ejecución del plan de formación de 2013 concluía el 31 de julio de 2014, por lo que en las fechas de elaboración de este informe no se había producido su liquidación.





IV. Conclusiones generales y recomendaciones

Presentamos a continuación las conclusiones generales que se deducen del trabajo realizado.

IV.1. Sobre las recomendaciones del anterior informe

La variedad de las recomendaciones y su diferente grado de complejidad dificulta la obtención de una conclusión general sobre las mismas. En el epígrafe V se comentan cada una de las recomendaciones del anterior informe. No obstante, podemos señalar que se ha iniciado el proceso de implantación de la mayoría de ellas.

Como principales aspectos, destacamos:

- El Consejo de Gobierno del SNE ha iniciado en noviembre de 2014 el proceso para la modificación de los estatutos para eliminar la atribución de la Comisión Permanente de dar la conformidad previa a los convenios de colaboración que se formalicen con entidades colaboradoras.

- Se ha modificado de manera sustancial el sistema de indicadores, de manera que, actualmente, parte de la financiación que procede del ministerio depende del grado de cumplimiento de estos indicadores.

- En la formación de ocupados se permite la participación de otras entidades, además de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Su participación se ha establecido en un siete por ciento del importe total.

- Para 2014 se han reducido los importes máximos de los módulos que se abonan por los diferentes cursos.

IV.2. Sobre el control interno

Se observa que se está intensificando el control realizado por el SNE. Así, los cursos tendentes a la obtención de la capacitación profesional se visitan en todos los casos más de una vez y, en el resto, se inspecciona aproximadamente el 30 por ciento del importe de las acciones, cifra superior al 5 por ciento señalado en la normativa. Los cursos dirigidos a la obtención del certificado de profesionalidad suponen el 21 por ciento del importe de los dirigidos a ocupados (7,2 millones) y el 71 por ciento de los dirigidos a desempleados (2 millones).

Como principales aspectos, destacamos:

- La prórroga de los presupuestos en 2013 y 2014 renueva determinadas partidas nominativas del año 2012.

- Se mantiene la posibilidad de justificar los gastos mediante auditoría o la presentación de facturas y justificantes. A partir de la convocatoria de 2013, la





revisión de las acciones para ocupados ya no la va a realizar la Fundación Tripartita desde Madrid, por lo que el SNE debe diseñar su sistema de control.

- En los cursos dirigidos preferentemente a ocupados, la selección de las personas participantes es realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las prioridades del plan de formación, a las necesidades identificadas por el SNE respecto de las personas desempleadas y a criterios de igualdad y de objetividad. En el caso de los dirigidos a los desempleados, la selección se realiza a través de las agencias de empleo.

- En los cursos de ocupados, los servicios del SNE han inspeccionado 185 cursos, que suponen el 44 por ciento del importe concedido. Se han encontrado incidencias en un 8 por ciento de los cursos inspeccionados. En el anexo se presenta un resumen de estas incidencias y su propuesta de resolución.

- Existen cursos similares que se financian de manera diferente, módulo básico o superior y se ha observado algún caso en el que el coste de un curso de iniciativa privada es más barato que el del SNE.

- En los casos en que se detectan incumplimientos, los funcionarios inspectores no siempre conocen la decisión final, que es adoptada por la directora del SNE.

- Como complemento de nuestro trabajo, queremos comentar a continuación aquellos aspectos que nos han surgido al analizar la documentación y cuya concreción o resolución puede ayudar a mejorar la actividad del SNE.

Es un axioma que el coste del control no debe ser superior a los beneficios esperados.

Sin embargo, en circunstancias como las actuales, puede ser conveniente ampliar la transparencia y el control en el sector público, a pesar de su coste.

Constituyen otros axiomas que el SNE no crea empleo directamente, sino lo que se ha dado en llamar “empleabilidad”; así como que una mayor formación facilita las posibilidades de obtener empleo.

No obstante, la duración y la intensidad de la crisis económica actual, una de cuya manifestación más evidente es el nivel de desempleo, debe hacernos reflexionar sobre la necesidad de dirigir las acciones hacia la demanda de las empresas y los certificados de profesionalidad, con el fin de mejorar la efectividad, de manera que disminuya el número de desempleados.

IV.3. Sobre los fondos percibidos por las organizaciones patronales y sindicales

Los fondos percibidos por UGT, CCOO y CEN (incluidos los percibidos por ANAFE e INAFRE) en el periodo 2008-2010 ascendieron a 63 millones; mien-





tras que en el periodo 2011-2013 fueron de 54 millones. Por lo tanto, han sufrido una disminución del 14 por ciento.

Los fondos procedentes del SNE y percibidos por las tres organizaciones han pasado de 50 a 44,9 millones de euros, con un descenso del 10 por ciento. La partida más significativa es la destinada a la formación para el empleo, dirigida preferentemente a trabajadores ocupados, que ha pasado de 22,6 millones de euros, en el periodo 2008-2010, a 23,5 millones en el periodo 2011-2013, con un incremento del cuatro por ciento.

Los fondos destinados a las centrales sindicales en proporción a su representatividad y para atender los gastos de funcionamiento ascienden, en el periodo 2011-2013, a 779.205 y 315.021 euros, respectivamente.

IV.4. Recomendaciones

Como consecuencia del trabajo realizado, recomendamos:

- *Continuar con la implantación de las recomendaciones, explícitas e implícitas, pendientes del anterior informe de esta Cámara de Comptos de Navarra sobre el SNE.*

- *Analizar y sistematizar el control de los cursos en cuanto a precios, comparándolos también, cuando sea posible, con los similares del mercado.*

- *Mejorar los procedimientos de comunicación interna con el fin de que los intervinientes conozcan la solución final dada a las infracciones detectadas.*

- *A la vista de las incidencias detectadas, analizar la conveniencia de incrementar la inspección de los cursos de ocupados.*

- *Tener presentes las recomendaciones que proceden de los informes de los técnicos de control del propio SNE.*

- *Analizar si determinadas actuaciones, como los estudios, encajan mejor en el concepto de asistencia técnica que en el de convenio, lo que implicaría la existencia de un procedimiento abierto de adjudicación.*

- *Ante el previsible aumento de los cursos no presenciales, tener presente en su diseño las mayores dificultades que pueden presentar para su control, lo que debe implicar una mayor utilización de medios personales del área informática por parte del SNE.*

- *Analizar la efectividad y conveniencia de mantener algunos de los cursos repetitivos y priorizar los programas que inciden en la consecución o, en su caso, el mantenimiento del empleo; valorar si todos los cursos tiene como fin preparar a las personas para la consecución de un empleo.*

- *En los cursos de ocupados, incidir más en la adecuación de las personas a los cursos a los que son admitidos e incrementar su control, ya que actualmen-*





te esta elección la realizan los organizadores de los cursos. Igualmente, se debe asegurar el control en el cumplimiento de los cupos de los diferentes colectivos que pueden participar en los cursos, ya que su porcentaje se establece para el conjunto de los planes de formación, por lo que su control solo puede realizarse al efectuar la liquidación del plan.





V. Comentarios sobre los aspectos analizados

Ampliamos en este epígrafe, detallando y comentando, las conclusiones generales del epígrafe anterior.

V.1. Sobre la implantación de las recomendaciones

Presentamos a continuación las trece recomendaciones planteadas en el anterior informe (en letra cursiva) y la actuación realizada por el SNE.

Sobre la adecuación a la normativa

1.ª Debería evitarse que una misma entidad participe en los órganos de dirección de un organismo como el SNE, que dan su conformidad previa a los convenios de colaboración y pueda ser, al mismo tiempo, beneficiario de los mismos en el ámbito de las subvenciones de formación profesional para el empleo.

A este respecto, el SNE nos informa que, en el mes de noviembre de 2014, su Consejo de Gobierno ha aprobado por unanimidad una propuesta de modificación de los estatutos, consistente en eliminar el artículo que otorga “la atribución a la Comisión Permanente de dar conformidad previa a los convenios de colaboración que se formalicen con entidades colaboradoras.”

2.ª Tras la aprobación de la orden ESS 1726/2012, de 2 agosto, la Comunidad Foral deberá adaptar su normativa y contemplar la posibilidad de participación en la ejecución de planes de formación dirigidos a los trabajadores ocupados, de los centros y entidades de formación debidamente acreditados e inscritos.

Recomendación cumplida desde la convocatoria de 2013:

Las bases de las convocatorias para 2013 y 2014 permiten que puedan ser beneficiarios para la formación asociada a la obtención de un certificado de profesionalidad “los centros y entidades de formación, acreditados por el Servicio Navarro de Empleo”.

Del presupuesto total aprobado por el Consejo del SNE para el año 2013, que asciende a 7,2 millones de euros, la partida para estos planes de formación es de 499.240 euros, esto es, un siete por ciento del total.

Sobre la eficacia, eficiencia y economía

3.ª Revisar los indicadores que los programas presupuestarios prevén para valorar la actividad del Servicio, incluyendo no solo los de actividad, vinculándolos con la ejecución presupuestaria y ponderándolos al objeto de facilitar la medida de la valoración global de la actividad del Servicio Navarro de Empleo.





Nuestro anterior informe se publicó en noviembre de 2012 y los Presupuestos de Navarra de 2013 y 2014 han sido prorrogados. No obstante hay que indicar que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 agosto de 2013, publicado en el BOE 10/09/2013, se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) para 2013 en cumplimiento del artículo 4 ter de la Ley 56/2003 de Empleo.

Con este PAPE, y a partir del 2013, se establece un nuevo modelo de programación, gestión, evaluación y financiación de las políticas activas de empleo orientado hacia la consecución de objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación. Este nuevo modelo ha sido acordado con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013.

Por ello, el PAPE se configura como un instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA.

En el PAPE se concretan cada ejercicio los objetivos de la Estrategia Española de Empleo a alcanzar en el año y contiene todas las acciones y medidas de políticas activas de empleo.

Se determinan los indicadores que se utilizarán para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos. Se configura por tanto, como un instrumento de evaluación.

Finalmente, y en función de los resultados y la consecución de los objetivos, se establecen también los criterios de distribución de fondos. Es también un instrumento de financiación.

En el PAPE para 2013 se han establecido:

a) 29 objetivos estructurales que se ordenan en torno a 6 Ejes (en los que se encuadran todas las políticas activas de empleo).

Eje 1 Orientación.

Eje 2 Formación.

Eje 3 Oportunidades de empleo.

Eje 4 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Eje 5 Emprendimiento.

Eje 6 Mejora del marco institucional.

b) 4 objetivos estratégicos.

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento.
- Mejorar la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (larga duración, mayores de 55, etc.).





- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo.
- Mejorar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.

Las acciones y medidas que desarrollen los servicios públicos de empleo deberán dirigirse al cumplimiento de estos 4 objetivos estratégicos y además todas las políticas de empleo se enmarcarán en los 6 ejes para dar cumplimiento a los objetivos estructurales.

De acuerdo con el nuevo modelo todas estas acciones y medidas de políticas activas de empleo van a ser objeto de evaluación respecto a la consecución de los objetivos estratégicos (29) y estructurales (4) establecidos.

Para 2013 se han seleccionado 22 indicadores. Un indicador para cada uno de los 4 objetivos estratégicos y que tienen un peso del 50 por ciento y 18 indicadores para los 29 objetivos estructurales con un peso del 50 por ciento.

Navarra, en 2013, con un índice de 0,463, obtuvo la tercera posición respecto al resto de CCAA. La media de las comunidades fue de 0,421. Navarra fue la primera en seis indicadores y se colocó en último lugar en uno, el que mide el número de acciones formativas vinculadas a la obtención del certificado de profesionalidad, aunque hay que señalar que, en 2013, hubo CCAA que no realizaron formación a ocupados, no había Plan de formación, con lo que resultan “beneficiadas” en la medición, pese a no ofrecer un servicio.

La distribución de fondos del 2014 se realiza en un 40 por ciento en función del cumplimiento de los objetivos del 2013 y el resto, 60 por ciento mediante un mecanismo de garantía de continuidad con el marco anterior. Por ello, Navarra pasa de percibir, en 2013, un 1,01 por ciento del total de los fondos a percibir, en 2014, un 1,03 por ciento de los 1.234.960.850 euros repartidos.

El año 2013 ha sido un año de cambio y de cierta incertidumbre, ya que, a pesar de que se conocían los indicadores para poder dirigir las políticas de empleo a la consecución de los objetivos, no se conocían los pesos específicos de cada componente e indicador, que se dieron a conocer a las CCAA en Conferencia Sectorial de abril del 2014.

Los indicadores los elabora el Estado a partir de la información que las CCAA introducen en el sistema de gestión del Estado (SISPE) y actualmente los propios gestores del SNE consideran que es necesario avanzar en la normalización y homogeneización de los indicadores. A este respecto, nos han presentado la documentación que incluye estos indicadores para el proyecto del presupuesto de 2015.

4.ª Analizar qué otras actividades pueden realizarse desde el Servicio Navarro de Empleo para incidir en el empleo, ya que son muchos los factores que influyen en el mismo.





Se incide en la creación de empleo mediante la convocatoria de las ayudas a la formación con compromiso de contratación. Para obtener un mayor éxito en estas convocatorias se ha ido cambiando la redacción de las convocatorias, flexibilizando las consecuencias de incumplimiento en el compromiso de contratación por causas distintas al despido improcedente, con el objetivo de que participen más entidades.

Sobre la formación dirigida preferentemente a desempleados:

5.ª Revisar y, en su caso, modificar los baremos que hacen prácticamente imposible la incorporación de nuevos centros a las actividades formativas.

Para las convocatorias 2012, 2013 y 2014 se van modificando las bases. En resumen:

- Se mantiene el criterio de la puntuación en función de las encuestas sobre acciones formativas del año anterior. Sin embargo, a efectos de no penalizar a los centros que concurran la primera vez, se otorga a éstos la puntuación media de los centros del año anterior.
- Se mantiene el criterio del certificado de calidad.
- La experiencia se sigue valorando, pero ya no ligada al grado de ejecución del programa aprobado para un centro en concreto (que suponía haber sido concedida la ayuda en la convocatoria anterior), sino como experiencia acreditada en la impartición de especialidades formativas pertenecientes a la misma familia profesional a la que se presenta el centro.
- Se incorpora un nuevo criterio de valoración de la capacidad técnica dividido en dos factores: los recursos materiales y los recursos humanos.
- Se incorpora un nuevo criterio de valoración del “Valor Añadido” en la propuesta de formación. Son propuestas de mejoras complementarias a las acciones.

Estos criterios se han ido detallando y mejorando en las diferentes convocatorias.

En conclusión, los baremos en la convocatoria de formación de desempleados se han cambiado. Del análisis realizado se puede concluir que con los cambios es más sencillo que centros que no habían concurrido el año anterior accedan a las ayudas.

Así, si comparamos los datos del año 2010 con los de 2013, se obtienen los siguientes datos: en 2010 participaron 28 centros y el importe superó los cuatro millones para estas acciones, mientras que en 2013 los centros fueron 19 con un importe de dos millones. De estos 19 centros nueve eran centros que no habían colaborado en 2010.





El interventor del Servicio, en sus informes, ha sugerido una serie de mejoras sobre estos criterios o su aplicación, relacionados con la capacidad técnica, el importe máximo subvencionable, el importe subvencionable en las auditorías, la conveniencia de considerar los criterios más relevantes para la adjudicación, si realmente los resultados producen un reparto de las acciones cuando hay varios solicitantes, etc.

Consideramos que estas indicaciones son válidas y deben ser tenidas en cuenta por los responsables del SNE.

6.ª Concretar al máximo en la normativa los criterios de reconocimiento y aplicación de gasto para evitar, en lo posible, la necesidad de tener que interpretar la normativa en casos concretos.

7.ª Hay criterios cuya aplicación viene definida de manera general en las bases como, por ejemplo, para el cálculo de los costes asociados y otros costes, en los que la decisión final sobre su aplicación práctica la toma el auditor.

Estas dos recomendaciones se comentan de manera conjunta.

Hemos revisado las convocatorias para desempleados de 2012, 2013 y 2014.

Hasta 2012, la Base 16ª-Dos señala los costes financiados y los criterios de aplicación, desarrollando la orden TAS/718/2008.

El cambio en las convocatorias de 2013 y 2014 viene determinado por la adaptación a las modificaciones en la propia TAS/718/2008 introducidas por la Orden ESS/1726/2012.

En concreto, y en lo que afecta a los costes asociados, el principal cambio es que en los costes asociados (luz, agua etc.) el límite ya no es el 20 por ciento de los costes de la actividad formativa, sino el 10 por ciento, porcentaje que puede ampliarse hasta el 15 por ciento cuando se trate de acciones formativas dirigidas a las acciones que se determinan como prioritarias o cuando el beneficiario de la subvención no subcontrate la realización de la actividad.

Hay que señalar que las convocatorias de 2013 están adaptadas a la nueva normativa y que en 2014 se mejoran. En este sentido, queremos indicar que se han ido aumentando los requerimientos sobre el informe auditor. Desde el 2011 hasta 2014 se produce una evolución.

Así, en 2014, se va a exigir que el informe se adapte al modelo aprobado en la convocatoria, en el que se le pide que se pronuncie expresamente sobre determinados aspectos de la revisión, no mediante un párrafo general de opinión.

Se ha limitado también el importe financiable por el informe de auditoría. Así, hasta 2013 “los gastos derivados de la realización del informe auditor, serán subvencionables hasta el límite del cinco por ciento de la subvención justificada”.





En 2014, “los gastos derivados de la realización del informe auditor serán subvencionables hasta el límite del 2,75 por ciento de la subvención justificada por entidad beneficiaria, con un límite de 8.000 euros”.

En 2014 se introduce también una cláusula de obligación de transparencia: “Las entidades y personas jurídicas beneficiarias estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (...)”.

Sobre la formación dirigida preferentemente a trabajadores ocupados

8.ª En los datos justificativos del Servicio Navarro de Empleo no queda exactamente reflejado el número real de alumnos y horas impartidas. En la adjudicación inicial, los cursos ascendían a 1.384, las horas a 51.922 y los alumnos a 20.505. Utilizamos estos datos aproximados para realizar los cálculos de costes por alumno y hora.

El control de la justificación económica sobre la formación dirigida preferentemente a trabajadores ocupados lo venía realizando la Fundación Tripartita desde Madrid, motivo por el que el SNE no conocía los datos definitivos de cursos y alumnos efectivamente realizados.

Desde la convocatoria de 2013, el SNE se encarga de la gestión de los expedientes y de la justificación económica. Los planes de 2013 no habían sido liquidados en el momento de realizar nuestro trabajo, por lo que no hemos podido verificar éstos datos. En el momento de realizar nuestro trabajo, el SNE estaba pendiente de ultimar el modelo de control.

Los datos de la adjudicación inicial del 2013 son:

Formación ocupados 2013	Cursos	Horas	Alumnos	Importe concedido
Plan 1 intersectorial	897	23.765	13.348	6.416.338
Plan 2 economía social	17	531	238	106.790
Plan 3 autónomos	12	754	150	106.935
Plan 4 Certificados Profesionalidad	16	2.740	272	498.950
Total	942	27.790	14.008	7.129.013

Sobre la comparativa de las convocatorias de formación para desempleados y ocupados:

9.ª En la FPE-desempleados alrededor de un 90 por ciento de los cursos tienen un módulo de nueve euros.

El coste hora/alumno medio en 2010 es de 9,41 euros.

En la FPE-ocupados alrededor de un 60 por ciento de los cursos tienen un módulo de 13 euros.

El coste hora/alumno medio en 2010, según la adjudicación inicial, es de 11,74 euros.





El coste de la docencia por hora es de 124 euros en el caso de los desempleados y de 160 en el de los ocupados.

Según nos indican en el Servicio Navarro de Empleo, estas diferencias se producen por la diferente especialización y duración de los cursos.

A partir de los datos de las concesiones de las convocatorias de formación de 2013, hemos calculado el coste hora/alumno medio ponderado (por las horas) al igual que hicimos con la convocatoria del 2010.

Hay que tener en cuenta que la convocatoria de 2013 de ocupados viene determinada por las modificaciones normativas. La convocatoria se divide en cuatro planes:

- Intersectorial (que se mantiene como antes; a los agentes más representativos).
- Economía social.
- Autónomos.
- Certificados de profesionalidad (abierta a los centros acreditados por el SNE).

Ocupados

Formación ocupados 2013	Nº cursos	Horas	Nº alumnos	Importe concedido	Coste medio hora ponderado alumno	
Plan 1. Intersectorial	CEN	372	8.870	5.451	2.138.710	12,33
	UGT	189	7.517	3.051	2.138.739	10,59
	CCOO	336	7.378	4.846	2.138.889	11,59
	Totales		23.765		6.416.337,50	11,55
Plan 2. Economía social	17	531	238	106.790	12,67	
Plan 3. Autónomos	UPTA	5	293	70	66.135	8,68
	ATA	7	461	80	40.800	8,21
	Total		754		106.935	8,39
Plan 4. Certific. profesionalidad	16	2740	272	498.950	12,00	
Total		27.790	14.008	7.129.013		

El coste hora/alumno en 2013 de la convocatoria de ocupados del plan intersectorial (UGT, CCOO y CEN convocatoria restringida) ha sido de 11,55, importe similar a los 11,74 de 2010.

Desempleados

Formación desempleados 2013	Nº cursos	Horas	Nº alumnos	Importe concedido	Coste medio hora ponderado alumno
Total	65	12.240	1.272	2.086.200	8,67

Los cálculos anteriores sobre los costes de los cursos los hemos realizado sobre los datos de la concesión.

En conclusión, sigue habiendo diferencias significativas en los precios de los cursos para ocupados y desempleados.





Debemos destacar que en la convocatoria de desempleados se han introducido cambios. Así, en el criterio de adjudicación “valor añadido” se permite ofertar hasta 20 alumnos por curso, aunque se paga al centro por un máximo de 15 alumnos.

En los cursos de certificados de profesionalidad de la convocatoria de ocupados, que no contempla el criterio “valor añadido”, el coste medio es de 12 euros alumno/hora, mientras que en la de desempleados es de 8,67 euros.

Podemos observar cómo la redacción de la convocatoria y los baremos inciden de forma significativa en los precios.

La normativa para 2014 establece que los importes de los módulos se modifican y pasan de 9 y 13 euros a 8 y 11 euros por alumno y hora.

Sobre las contrataciones por obras de interés social

10.ª En los requisitos para la contratación no se exige la pertenencia a un colectivo desfavorecido ni una antigüedad como demandante de empleo. En la oferta de empleo consta “el que tenga una mayor adecuación al trabajo exigido”. En el momento de la realización de nuestro trabajo, se estaba preparando una nueva normativa de bases para adaptarla a las nuevas circunstancias.

Se han introducido modificaciones normativas, cuyos principales aspectos son:

- Obligación de que la mitad de las contrataciones se realicen a personas de los colectivos prioritarios.
- Se prima la contratación de personas de colectivos con dificultades, subvencionando los costes salariales con un porcentaje entre el 50 y el 90 por ciento, en función de la puntuación que obtengan. Se valora, entre otros factores, la contratación de personas de los colectivos prioritarios por encima de lo establecido como obligatorio.

Los colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria son:

- a) Perceptores de subvención para la inclusión social o sociolaboral otorgados por el Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.
 - b) Mayores de 50 años.
 - c) Menores de 30 años.
 - d) Personas con discapacidad.
 - e) Personas desempleadas de larga duración inscritas con, al menos, un año de antigüedad respecto de la fecha de su contratación.
- Fomentar la incorporación con carácter indefinido de desempleados o trabajadores con contrato temporal como socios trabajadores en empresas de eco-





nomía social, incidiendo además en la incorporación de socios de colectivos desfavorecidos.

- Fomentar la creación de nuevas empresas de economía social y proyectos pilotos.
- Reforzar la inserción laboral como objetivo fundamental y la flexibilidad de los proyectos en las subvenciones para Escuelas Taller de Empleo.

Sobre el convenio con INAFRE

11.ª La información económica se presenta de forma global para cada uno de los beneficiarios; se desconoce el coste por proyecto.

La documentación económica la entregan directamente los agentes a los auditores.

En el caso del SNE, se presentan los informes de los auditores.

UGT y CEN justifican su actividad mediante informe de auditoría. El SNE no recibe la documentación soporte, sino el informe del auditor.

En el caso de CCOO no hay informe de auditoría y presentan al SNE la documentación justificativa de los gastos subvencionables. Un técnico realiza la revisión de que los costes imputados son acordes con el Convenio aprobado. Para el Convenio de 2014, CCOO realizará la justificación mediante informe de auditoría.

Respecto a 2010, la principal novedad es que se han introducido cambios en la redacción del convenio. Así, el convenio recoge un presupuesto detallado de cada proyecto y no una relación como antes. Para cada proyecto que va a elaborar cada agente se detalla el desglose de su coste; gastos de personal con nombre y porcentaje de dedicación etc.

La principal consecuencia es que en el informe del auditor se detalla el coste por proyecto (gasto justificado y aprobado por auditor) y ya no de manera global, por lo que a diferencia de 2010, ahora sí se conoce el coste justificado por proyecto para las entidades con informe auditor, UGT y CEN.

En el caso de los estudios de CCOO, se reciben las nóminas y facturas de los gastos imputados y se comprueba que el porcentaje de imputación del personal y de los gastos es el acordado en el convenio.

12.º En el informe del auditor de CCOO se realizan recomendaciones al SNE en el sentido de exigir en el convenio una acreditación de la dedicación del personal indirecto y de la imputación de gastos generales a los proyectos.

El Convenio 2013 y 2014 es mucho más explícito que en 2010 y 2011, ya que se conoce el porcentaje de imputación de los gastos. El SNE verifica su imputación aritmética en el caso de CCOO y el auditor es el responsable de ha-





cer esta comprobación en UGT y CEN, pero no siempre queda acreditada su razonabilidad (sobre todo en los gastos generales).

13.º Existe una diferencia muy significativa en el precio medio por proyecto entre los tres beneficiarios. Esta diferencia viene motivada, en parte, por la imputación de costes de personal indirecto de los propios beneficiarios.

En 2013 sigue habiendo diferencias en el coste por proyecto entre los distintos agentes. La diferencia puede venir por la forma de financiación. A la CEN se le paga por hora de consultoría. A CCOO y UGT por gastos imputados. La CEN externaliza sus trabajos, mientras que CCOO y UGT los hacen con personal propio.

Los estudios subvencionados son propiedad de las entidades beneficiarias. Dado el interés público de los temas estudiados, consideramos que el SNE debe analizar la conveniencia de ser el titular de los estudios y, en ese caso, la necesidad de realizarlos mediante un contrato de asistencia sujeto a licitación.

V.2 Sobre el control del SNE

Las transferencias del SNE se destinan, básicamente, a:

a) Servicio de promoción de empleo e igualdad de oportunidades. Los expedientes se pueden agrupar dentro de las siguientes áreas:

- Entidades locales.
- Discapacidad.
- Colectivos con riesgo de exclusión social.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Escuelas Taller.
- Autónomos.
- Economía social.
- Convenios con entidades:
- Red de emprendedores (CEN, CEIN, UGT y CCOO).
- Colectivos vulnerables (UGT, CCOO, Cruz Roja y Secretariado Gitano).
- Estabilidad en el empleo: asesoramiento/sensibilización (CEN, UGT, CCOO).
- Igualdad: asesoramiento/sensibilización (CEN, UGT, CCOO).
- Temporeros (UAGN, UGT, CCOO).

b) Formación de ocupados. Como ya hemos comentado anteriormente se desglosan a partir de 2013 en:





- Planes de formación intersectoriales: Destinados a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito estatal y en el ámbito de la Comunidad Foral.

Las organizaciones que imparten cursos dentro del plan 1 son los de la Fundación tripartita, CEN, CCOO y UGT. Dentro de CEN, cerca de 35 entidades ya que la formación de esta entidad se subcontrata con terceros.

- Planes de formación intersectoriales específicos de la economía social. Destinados a organizaciones representativas de la economía social (CEPES-fundanel).

- Planes de formación intersectoriales dirigidos a personas autónomas. Destinados a asociaciones profesionales de trabajadores autónomos:

ATA-Navarra y UPTA-Ifes.

- Planes de formación específicos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad. Destinatarios: centros y entidades de formación acreditados por el SNE.

c) Formación de desempleados. De estos cursos, en la convocatoria del año 2013 aproximadamente tres cuartas partes van vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad.

V.2.1 Servicio de promoción de empleo

Este servicio, en 2013, gestiona actividades por un importe de 24,7 millones de euros de los que las partidas más importantes corresponden a las transferencias a los centros especiales de empleo, el programa de escuelas taller y las subvenciones a entidades locales para contrataciones para obras o servicios de interés social, que suponen 14, 6 millones. El resto corresponde a varios programas y convenios.

A partir de 2013 todas las acciones que se gestionan desde este servicio cuentan con un manual de procedimiento.

Dichos manuales establecen el procedimiento de gestión administrativa y control de las ayudas.

Para cada una de las acciones, se aprueba el manual de procedimiento, el documento de selección de muestra y un modelo de acta de visita.

Hemos analizado una muestra para comprobar el nivel de implantación del control, en la que no hemos considerado, por su especialidad, ni las escuelas taller ni los centros especiales de empleo. Hemos elegido dos convenios, acciones de formación e inserción de inmigrantes y realización de programas integrales de empleo, y un ayuntamiento.

Del trabajo realizado, destacamos:





La prórroga de los presupuestos de 2012 para el ejercicio 2013 y 2014 incluyen las partidas presupuestarias nominativas incluidas en la Ley Foral de Presupuestos de 2012. Por tratarse de partidas presupuestarias nominativas, no se precisa la convocatoria pública con los requisitos de publicidad y concurrencia.

En 2013 se pretendía visitar dos acciones de los programas de inmigrantes y uno de los integrales de empleo. Al efectuarse a fin de año, solo pudo realizarse una de las visitas. Sus resultados fueron satisfactorios respecto al programa y número de asistentes. Este control se completó con un muestreo telefónico, dos por ciento de los asistentes en inmigrantes y cinco por ciento en empleo, confirmando en todos los casos la asistencia.

El control técnico se realiza desde el SNE, donde se vigila el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio, referentes a colectivos participantes, compromiso de prácticas, contratación posterior etc.

Para el control de la justificación económica hay dos vías:

Con informe de auditoría contratado por la entidad beneficiaria. Las facturas justificativas se presentan al auditor quien se pronuncia única y exclusivamente sobre el gasto financiable.

Presentando al SNE las facturas o documentos acreditativos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados y la documentación acreditativa del pago.

En el convenio con CCOO, no nos parece suficiente que se presente una factura, señalando únicamente el importe total de la contraprestación, 600.376 euros, y más cuando el emisor de la factura es una entidad dependiente. En el convenio para 2014, se ha modificado una cláusula por la que ANAFE se configura como beneficiaria y, por lo tanto, tiene obligación de presentar la justificación económica de todos los gastos.

En el caso de justificarse mediante auditoría, debería analizarse la conveniencia de que la contratación se realice desde el propio SNE, que es, en definitiva, quien paga estos servicios y su destinatario. Hasta 2013 los honorarios de auditoría eran subvencionables hasta el límite del cinco por ciento de la subvención justificada y en 2014, serán subvencionables hasta el límite del 2,75 por ciento de la subvención justificada por la entidad beneficiaria, con un límite de 8.000 euros.

En el caso de las entidades locales se realizan visitas de control in situ al cinco por ciento de los proyectos. En la revisión realizada no hemos encontrado aspectos a destacar.





V.2.2. Formación ocupados.

Para los cuatro planes de formación, la distribución del presupuesto, aprobada por el Consejo del SNE, es:

Tipo de plan de formación	Pto. Máx.	% s/total
P1 Planes de formación intersectoriales	6.418.800,00	89,00
P2 Planes de formación para la economía social	106.980,00	1,50
P3 Planes de formación para autónomos	106.980,00	1,50
P4 Planes de formación asociados a la obtención de certific. de profesionalidad	499.240,00	7,00
Becas y ayudas	100.993,49	1,00
Total	7.232.993,49	100,00

Para la gestión de estos planes, existen un total de 18 centros acreditados. Los criterios de priorización de los planes de formación se dejan a las comunidades autónomas en función de su plan estratégico. En Navarra, los nichos prioritarios vienen establecidos por el Plan Moderna.

La selección de las personas participantes la realiza la entidad beneficiaria, atendiendo a las prioridades del plan de formación, a las necesidades identificadas por el SNE respecto de las personas desempleadas y a criterios de igualdad y de objetividad.

La entidad beneficiaria será la responsable de la selección, así como de garantizar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de la misma.

Según la convocatoria de Navarra, tendrán prioridad en el acceso a la formación los siguientes colectivos:

Mujeres, personas con discapacidad, personas de baja cualificación, mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 años, personas desempleadas de larga duración, personas trabajadoras de pequeñas y medianas empresas (especialmente las menos de 50 trabajadores) y personas afectadas y víctimas de terrorismo y de la violencia de género.

Como puede verse, el número de colectivos es muy amplio y se señala de forma genérica sin especificar porcentajes.

En la convocatoria de Navarra del año 2013, al señalar quienes pueden participar en los planes de formación, se indica que los desempleados también pueden participar en esta convocatoria con un máximo del 40 por ciento y un mínimo del 30 por ciento.

Estos porcentajes de participación se establecen para el conjunto de los planes de formación, por lo que en la inspección de la muestra no puede comprobarse este aspecto.





Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación), en función de la modalidad de impartición y el nivel de formación, son:

Modalidad de impartición	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación		7,5 €
A distancia convencional		5,5 €

Nivel de formación básico: Capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas.

Nivel de formación superior: Incorpora materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

El importe del módulo se establece por el nivel de formación con independencia de si van dirigidos o no a la consecución del certificado.

Por normativa se establece que, en 2014, los cursos de certificados sean de 8€/hora/alumno para todas las comunidades y para el resto de los cursos han bajado los precios máximos, que pasan de 13 a 11 (ocupados) y de 11 a 9 (desempleados).

El Plan Intersectorial acoge a 537 acciones con un importe de 6,4 millones. Las acciones que conducían a la obtención del certificado de profesionalidad eran el 8 por ciento y suponían el 16 por ciento del importe concedido.

Los cursos presenciales suponen 5,8 millones de los 6,4 millones concedidos, lo que representa el 91 por ciento. De estos cursos, el 77 por ciento se concede al módulo máximo, esto es, 13 euros /hora/alumno.

La CEN subcontrata la totalidad de las acciones formativas.

En la convocatoria del año 2014, el interventor resalta que todos los licitantes obtienen la máxima puntuación en el criterio “colectivos prioritarios” lo que implica la necesidad de que el órgano gestor compruebe *a posteriori* este requisito. Asimismo, señala que se valora la experiencia de la entidad concesionaria cuando, en un caso, ésta subcontrata la totalidad de las acciones formativas.

En cuanto al control, el SNE plantea como criterio visitar el 30 por ciento del coste de la convocatoria.

Las visitas de inspección se realizan por sorpresa, sin previo aviso. En las visitas *in situ* de los cursos cumplimentan acta de visita del curso (modelo estándar), realizan entrevistas a los alumnos, a los formadores y responsables de la formación, analizan los contenidos que se están impartiendo, número real de participantes, control de firmas, instalaciones y medios técnicos empleados etc.





En cuanto al seguimiento de la calidad en los vinculados a los certificados de profesionalidad, al igual que en desempleados, se visita el 100 por cien de los mismos y se programan dos o tres visitas.

Se nos ha facilitado los datos de las inspecciones realizadas en 2013 sobre la convocatoria de ese mismo año, cuyos datos se presentan a continuación.

Inspección SNE 2013	CEN		UGT		CCOO		Total	
	Importe concedido	nº acc.						
Inspeccionados	977.706,00	63	870.170,00	28	998.670,00	53	2.846.546,00	144
Con certificado prof.	341.910,00	16	529.150,00	16	91.980,00	8	963.040,00	40
Sin certificado prof.	635.796,00	47	341.020,00	12	906.690,00	45	1.883.506,00	104
No inspeccionados	1.161.004,00	193	1.268.568,50	78	1.140.219,00	122	3.569.791,50	393
	2.138.710,00	256	2.138.738,50	106	2.138.889,00	175	6.416.337,50	175
%Inspecc.s/concedido	45,71		40,69		46,69		44,36	

Se ha inspeccionado de media un 44 por ciento del total concedido, un total de 185 cursos. Las acciones inspeccionadas han recibido un total de 2.846.546 euros:

- El 100 por cien de las acciones formativas vinculadas a certificado profesionalidad (963.040 euros).
- El resto, por valor de 1.883.506 euros corresponden a acciones formativas sin certificado.

De las 185 revisiones realizadas por el SNE se producen incidencias en 14 ocasiones. En el anexo se presenta la relación de estas incidencias y la propuesta de resolución para adoptar en la fase de liquidación.

Dependiendo de la gravedad de la incidencia se introduce o no directamente en la aplicación informática de la Fundación tripartita para que se tenga en cuenta en la liquidación. Así, por ejemplo, si la incidencia es una mala evaluación del formador da lugar a una comunicación al centro de cara a años posteriores. Si la incidencia es por algo que pueda incidir en la liquidación se introduce en la aplicación. Con posterioridad, no se realiza más seguimiento, por lo que los técnicos desconocen su tramitación y resultado final.

Esto es así hasta 2012. En 2013, la liquidación económica no la va a realizar la Fundación Tripartita, ya que, como hemos comentado anteriormente, el SNE debe encargarse de esta función de control.

Del total de cursos inspeccionados por el SNE, hemos seleccionado una muestra de ocho acciones, de las que seis son cursos presenciales y dos de teleformación. Del trabajo se deduce que existen cursos similares que se financian de manera diferente, módulo básico o superior; se ha observado algún caso en el que el coste de un curso de iniciativa privada es más barato que el del SNE;





que las encuestas valoran el curso de un centro como básico cuando desde el SNE se acepta la solicitud como módulo superior.

V.2.3. Formación de desempleados

En desempleados los cursos se pueden clasificar en:

- Programación propia: Centro Iturrondo. No hay certificados de profesionalidad, sí que hay cursos semipresenciales *on line*.
- Programación educación: Educación cubre especialidades que no ofrecen centros acreditados de iniciativa privada. Se necesita una gran inversión pero no hay garantía de continuidad y se utilizan los centros de formación profesional.
- Programación por concurso a los que acceden los centros acreditados de iniciativa privada.

En este último caso, se conceden un total de 65 acciones por valor de 2.086.200 euros, de los que 48 están vinculados a certificados de profesionalidad.

Certificados profesionalidad	Total 2013	
	Importe concedido	Nº acciones
SI	1.494.450	48
NO	591.750	17
Total	2.086.200	65

El 72 por ciento del total concedido y 74 por ciento del número de acciones se destina a cursos con certificado.

Atendiendo al módulo económico concedido:

Módulo econ. máx.	Importe concedido	Porcentaje	Nº curso	Nº certificados
9	676.350,00	32,42	32	20
13	1.409.850,00	67,58	33	28
Total	2.086.200,00	100,00	65	48

Un 68 por ciento del total de importe concedido se destina a 33 cursos de nivel de formación superior. A partir de 2014 se modifican los módulos económicos aplicables a las acciones formativas vinculadas a los certificados profesionales y los establece en 8 euros en la modalidad presencial y en 5 euros en la modalidad de teleformación.

La justificación económica se realiza mediante auditoria.

Se gira visita a todos los cursos, ya sean de certificado o no. El menor número de cursos y la mayor duración que en los cursos dirigidos a ocupados, hace posible que se visiten el 100 por cien de estas acciones formativas.

Hemos seleccionado una muestra de tres cursos y se deduce que se realiza el control previsto.





V.3. Sobre los fondos percibidos por las organizaciones patronales y sindicales

Presentamos a continuación los fondos totales, los procedentes del SNE y los procedentes de otros departamentos del Gobierno de Navarra que han percibido las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el periodo 2011-2013. Ampliamos esta información, para el mismo periodo, con los fondos que perciben todas las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad y para gastos generales.

V.3.1. Fondos totales

Los fondos a INAFRE unas veces los percibe esta organización y, en otras ocasiones, se distribuyen entre las tres organizaciones que la constituyen, por lo que se han diferenciado en el cuadro.

Las partidas que percibe INAFRE directamente corresponden a “iniciativas y acciones de formación para el empleo” y “programas mixtos de formación y empleo”.

En el informe del periodo 2008-2010 los fondos percibidos directamente por el INAFRE no se tuvieron en cuenta y sí se han considerado en este informe.

Los fondos percibidos por UGT, CCOO y CEN (incluidas las percibidas por INAFE e INAFRE) en el periodo 2008-2010 ascendieron a 63 millones; mientras que en el periodo 2011-2013 fueron de 54 millones, esto es, han sufrido una disminución del 14 por ciento, como puede verse en los cuadros siguientes:





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Periodo 2008-2010

	SNE	Convenio INAFRE	Departamentos	Total
UGT	2008	4.450.666	1.283.966	6.173.035
	2009	5.729.289	1.292.657	7.420.722
	2010	5.995.070	1.482.672	7.854.669
	2008-2010	16.175.025	1.214.106	4.059.295
CCOO	2008	4.430.717	1.104.188	5.961.845
	2009	5.596.584	1.199.834	7.187.147
	2010	5.950.471	1.414.826	7.738.212
	2008-2010	15.977.772	1.190.584	3.718.848
CEN	2008	4.284.926	902.487	5.511.509
	2009	4.940.189	916.357	6.225.316
	2010	5.205.743	980.028	6.513.202
	2008-2010	14.430.858	1.020.297	2.798.872
46.583.655		3.424.987	10.577.015	60.585.657
ANAFE	2008		442.545	442.545
	2009		407.113	407.113
	2010		491.102	491.102
	2008-2010		1.340.760	1.340.760
INAFRE	2008	316.526		316.526
	2009	486.407		486.407
	2010	311.099		311.099
	2008-2010	1.114.032		1.114.032
Total 08/10	47.697.687	3.424.987	11.917.775	63.040.449

	47.697.687
	3.424.987
Total SNE	51.122.674

Periodo 2011-2013

	SNE	Convenio INAFRE	Departamentos	Total	% Variac
UGT	2011	5.470.755	1.050.696	6.837.784	
	2012	5.302.852	1.084.176	6.690.637	
	2013	4.608.169	560.600	5.335.337	
	2011-2013	15.381.777	786.510	2.695.472	18.863.759
CCOO	2011	5.410.219	1.030.955	6.774.050	
	2012	5.302.558	1.031.771	6.651.857	
	2013	4.480.247	592.518	5.346.095	
	2011-2013	15.193.024	923.734	2.655.243	18.772.002
CEN	2011	4.760.031	595.067	5.552.027	
	2012	4.216.017	444.683	4.877.808	
	2013	3.043.006	472.193	3.709.105	
	2011-2013	12.019.053	607.944	1.511.942	14.138.939
42.593.854		2.318.189	6.862.657	51.774.700	-15
ANAFE	2011	124.800	509.920	634.720	
	2012		458.699	458.699	
	2013		235.488	235.488	
	2011-2013	124.800	1.204.108	1.328.908	-1
INAFRE	2011	270.932		270.932	
	2012	314.135		314.135	
	2013	294.135		294.135	
	2011-2013	879.202		879.202	-21
Total 11/13	43.597.856	2.318.189	8.066.765	53.982.810	-14

	43.597.856
	2.318.189
Total SNE	45.916.045





Como se desprende de los datos del cuadro anterior:

- a) UGT ha percibido en el periodo 2011-2013 un 12 por ciento menos que en el periodo 2008-2010.
- b) CCOO ha percibido en el periodo 2011-2013 un 10 por ciento menos que en el periodo 2008-2010.
- c) CEN ha percibido en el periodo 2011-2013 un 23 por ciento menos que en el periodo 2008-2010.
- d) INAFRE ha percibido directamente en el periodo 2011-2013 un 21 por ciento menos que en el periodo 2008-2010.
- e) Anafe ha percibido en el periodo 2011-2013 un uno por ciento menos que en el periodo 2008-2010.

En conjunto estas organizaciones han percibido un 14 por ciento menos que el periodo 2008-2010.

• Teniendo en cuenta que las partidas percibidas por INAFRE proceden del SNE, esta financiación a las entidades sindicales y patronales procede de:

	2008-2010	2011-2013	% Variación
SNE	51.122.674	45.916.045	- 10
Departamentos	11.917.775	8.066.765	- 34
	63.040.449	53.982.810	-14

Es decir, que mientras los fondos procedentes del SNE han descendido un diez por ciento, los de los departamentos lo hacen el 34 por ciento.

V.3.2. Fondos procedentes del SNE

Analizamos las aportaciones procedentes del SNE, que son las más significativas, y que han obtenido las tres organizaciones directamente. No consideramos, por lo tanto, las obtenidas directamente por el INAFRE. Las aportaciones por año y organización son:

	Periodo 2008-2010			Total 08-10
	2008	2009	2010	
CCOO	4.857.657	5.987.312	6.323.386	17.168.356
CEN	4.609.022	5.308.959	5.533.174	15.451.155
UGT	4.889.070	6.128.065	6.371.997	17.389.131
Total	14.355.749	17.424.336	18.228.557	50.008.642

	Periodo 2011-2013				% variación 11-13 s/ 08-10
	2011	2012	2013	Total 11-13	
CCOO	5.743.095	5.620.086	4.753.577	16.116.759	-6
CEN	4.956.960	4.433.125	3.236.912	12.626.997	-18
UGT	5.787.089	5.606.461	4.774.738	16.168.287	-7
Total	16.487.144	15.659.672	12.765.227	44.912.043	-10%





Las transferencias en el periodo 2011-2013 han descendido un 10 por ciento, siendo el mayor el correspondiente a CEN con un 18 por ciento. Por conceptos estos importes corresponden a:

Concepto	2008-2010	2011-2013*	% Variac.
Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a trabajadores ocupados	22.580.201	23.500.538	4
Convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción laboral	5.542.037	4.420.482	-20
Plan Empleo. Convenio con INAFRE para el Observatorio de Empleo	3.424.987	2.318.189	-32
Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO programas estabilidad, regular empleo no declarado.	2.636.490	2.306.002	-13
Acciones de formación para el empleo de trabajadores	2.805.372	1.576.260	-44
Convenio con UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes	1.826.750	1.500.457	-18
Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para la realización de programas integrales de empleo.		1.240.844	
Convenio con CEN para programas de formación de directivos y actuaciones en la empresa familiar	1.757.594	1.211.482	-31
Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes no cofinanciadas		1.038.968	
Convenio con UGT y CCOO para programas de igualdad, conciliación y empleo femenino	1.063.181	1.009.409	-5
Convenio con CEN para programas de igualdad, conciliación y empleo femenino	1.232.636	908.509	-26
Plan Empleo. Acciones personaliz. de entidades colaboradoras de orientación para la inserción		722.000	
Convenio con la UAGN, UGT y CCOO para programas de empleo agrícola	652.172	601.521	-8
Plan Empleo. Convenio UGT y CCOO para inserción socio-laboral de inmigrantes	824.250	519.656	-37
Plan Empleo. Compensac. por particip. a componentes de comisión de seguimiento y redacc. de planes de empleo	518.343	513.000	-1,03
Medidas anticrisis-9. Subvenciones para itinerarios de empleabilidad	2.162.595	468.647	-78
Convenio con CEN para programas de emprendimiento, autónomos e innovación	277.500	442.962	59
Compensación a INAFRE por participación en la planificación de la formación para el empleo	393.000	427.500	9
Programas experimentales de empleo	249.600	124.800	-50
Subvenciones a contrataciones por administraciones públicas	50.833	60.817	20
Medidas anticrisis. Subvención para formación cualificante	898.425	0	
Convenio INAFRE. Acciones de formación continua (Solo 2008, a partir de 2009 INAFRE)	1.048.840	0	
Acciones complementarias para la formación	53.836	0	
Medidas anticrisis. Subvenciones fomento contratación	10.000	0	
Total recibido del SNE	50.008.642	44.912.043	-10

*Ordenado de mayor a menor 2011-2013.

Como se desprende del cuadro, la partida más importante es la destinada a formación dirigida preferentemente a trabajadores ocupados, que en el periodo 2011-13 supone 23,5 millones, ha crecido un cuatro por ciento. La de mayor crecimiento porcentual es la correspondiente al convenio con CEN para programas de emprendimiento, 59 por ciento, aunque su importe no es muy significativo en el total.

También crecen las subvenciones a contrataciones por administraciones públicas y la aportación a INAFRE por la participación en la planificación de la formación para el empleo; mientras que el resto de partidas disminuyen respecto del periodo anterior.

En los cuadros siguientes desglosamos estos importes por concepto, año y perceptor.





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Periodo 2008-2010

Concepto	CC00 2008	CC00 2009	CC00 2010	CEN 2008	CEN 2009	CEN 2010	UGT 2008	UGT 2009	UGT 2010	TOTAL*
FPE preferentemente para empleados.	1.643.411	2.899.551	2.902.360	1.733.409	2.970.863	2.985.098	1.643.755	2.898.495	2.903.260	22.580.201
Convenio con UGT y CCOO para acciones orientación inserción laboral	871.019	950.000	950.000				871.019	950.000	950.000	5.542.037
Convenio con INAFRE: CEN / Subv.conv. Observatorio de empleo	426.940	390.729	372.916	324.096	368.769	327.431	438.404	398.776	376.927	3.424.987
Acciones de formación para el empleo de trabajadores	468.795	174.528	174.756	840.910	170.363	175.032	480.000	147.828	173.160	2.805.372
Convenio con UGT, CCOO y CEN para programas de estabilidad.	338.245	410.000	380.000	140.000	140.000	70.000	338.245	410.000	410.000	2.636.490
Medidas anticrisis. Subvenciones para itinerarios de empleo			761.000			750.100			651.495	2.162.595
Convenio con UGT Y CCOO para acciones de formación e inserción	373.375	300.000	240.000				373.375	300.000	240.000	1.826.750
Convenio con CEN progr. formación directivos y actuac. en la emp. familiar				554.750	652.500	550.344				1.757.594
Convenio con CEN para progr. de igualdad, conciliac. y empleo femenino				432.636	400.000	400.000				1.232.636
Convenio con UGT Y CCOO para programas de igualdad, conciliación	176.591	180.000	170.000				176.591	180.000	180.000	1.063.181
Convenio con INAFRE para iniciativas y acciones de formac. para empleo	280.000			499.440			269.400			1.048.840
Medidas anticrisis. Subvención para formación cualificante		282.150			333.300			282.975		898.425
Convenio con UGT y CCOO para conv inmigrantes	90.125	180.000	142.000				90.125	180.000	142.000	824.250
Convenio con la UGNA, UGT y CCOO para programas de empleo	105.376	110.355	110.355				105.376	110.355	110.355	652.172
Compensación a la comisión seguimiento planes de empleo	52.781	60.000	60.000	52.781	60.000	60.000	52.781	60.000	60.000	518.343
Compensación a INAFRE por participación en la planificación	31.000	50.000	50.000	31.000	50.000	50.000	31.000	50.000	50.000	393.000
Convenio SNE con CEN para programas de emprendimiento					150.000	127.500				277.500
Programas experimentales de empleo								124.800	124.800	249.600
Acciones complementarias para la formación							19.000	34.836		53.836
Subvenciones a contrataciones por admnes públicas					13.163	37.669				50.833
Medidas anticrisis. Subvenciones fomento contratación			10.000							10.000
Total general recibido del SNE (para los tres acreedores)	4.857.657	5.987.312	6.323.386	4.609.022	5.308.959	5.533.174	4.889.070	6.128.065	6.371.997	50.008.642

*Ordenado de mayor a menor.





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Periodo 2011-2013

Concepto	CCOO 2011	CCOO 2012	CCOO 2013	CEN 2011	CEN 2012	CEN 2013	UGT 2011	UGT 2012	UGT 2013	Total general*
Formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a trabajadores ocupados	2.898.749	2.647.802	2.138.859	2.970.338	2.993.320	2.137.795	2.903.233	2.671.734	2.138.709	23.500.538
Convenio con UGT y CCOO para acciones de orientación para la inserción	676.875	857.375	702.103				676.875	746.976	760.277	4.420.482
Plan Empleo. Convenio con INAFRE para el Observatorio de Empleo	332.876	317.528	273.330	196.929	217.109	193.906	316.333	303.608	166.569	2.318.189
Plan Empleo. Convenio con CEN, UGT y CCOO programas estabilidad, regular empleo no declarado.	388.338	359.431	366.764	53.824	23.921	33.991	388.338	368.921	322.475	2.306.002
Acciones de formación para el empleo de trabajadores	405.030			405.220	361.000		405.010			1.576.260
Convenio con UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes	456.000	146.205	138.083				436.000	168.093	156.076	1.500.457
Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para la realización de programas integrales de empleo.		319.675	297.500					330.750	292.919	1.240.844
Convenio con CEN para programas de formación de directivos y actuaciones en la empresa familiar				517.331	367.273	326.878				1.211.482
Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para acciones de formación e inserción de inmigrantes no cofinanciadas		243.675	230.138					280.155	285.000	1.038.968
Convenio con UGT y CCOO para programas de igualdad, conciliación y empleo femenino	171.000	162.895	171.000				165.500	171.000	168.015	1.009.409
Convenio con CEN para programas de igualdad, conciliac. y empleo femenino				380.000	242.257	286.253				908.509
Plan Empleo. Acciones personalizadas de entidades colaboradoras de orientación para la inserción		361.000						361.000		722.000
Convenio con CEN para programas de emprendim., autónomos e innovación				206.500	103.080	133.382				442.962
Convenio con la UAGN, UGT y CCOO para programas de empleo agrícola	104.977	100.001	99.145				104.977	99.723	92.698	601.521
Plan Empleo. Convenio UGT y CCOO para inmersión socio-laboral de inmigrantes (2013)			232.156						287.500	519.656
Medidas anticrisis-9. Subvenciones para itinerarios de empleabilidad	204.750			102.375			161.522			468.647
Compensación a INAFRE por participación en la planificación de la formación para el empleo	47.500	47.500	47.500	47.500	47.500	47.500	47.500	47.500	47.500	427.500
Plan Empleo. Compensación por participación a componentes de comisión de seguimiento y redacción de planes de empleo	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	513.000
Programas experimentales de empleo							124.800			124.800
Subvenciones a contrataciones por administraciones públicas				19.943	20.667	20.207				60.817
Total recibido del SNE	5.743.095	5.620.086	4.753.577	4.956.960	4.433.125	3.236.912	5.787.089	5.606.461	4.774.738	44.912.043

*Ordenado de mayor a menor.





V.3.3. Fondos procedentes de otros departamentos

Los fondos procedentes de otros departamentos y su evolución se presenta en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	2008-2010	2011-2013	% variación
Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de prevención de riesgos laborales	2.585.457	2.188.830	-15
Convenio con CEN, UGT y CCOO para delegados para la prevención de riesgos	2.269.584	1.758.912	-23
Convenios con UGT y CCO para inmersión sociolaboral inmigrantes	1.500.000	868.302	-42
Transferencias a Centrales Sindicales en proporción a su representatividad	584.507	441.871	-24
Contrato de asistencia para el programa de mediación lingüística e intercultural		367.680	
Compensación a organizaciones componentes de la comisión de control de la siniestralidad	521.881	301.672	-42
Fondo 0,7% IRPF. Atención a desempleados sin prestaciones	82.818	239.233	189
Plan Empleo. Convenio con CEN para programas de mejora, dinamización y sensibilización medioambiental	232.500	468.569	102
Actuaciones derivadas del convenio con el mnto de trabajo e inmigración para la integración de inmigrantes	350.178	275.963	-21
Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral de inmigrantes. Fondo social europeo.		240.000	
Subvenciones para entidades del área de exclusión social	130.509	90.146	-31
Convenio con UGT y CCOO para orientación laboral a jóvenes	321.698	110.000	-66
Subvenciones para funcionamiento de entidades del área de personas con discapacidad		109.057	
Proyectos sobre riesgos laborales prioritarios		93.996	
Viviendas de integración social	219.402	197.794	-10
Subvenciones a programas de asociaciones juveniles	12.820	62.821	390
Subvenciones a organizaciones sindicales		39.984	
Convenio con UGT y CCOO para el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales	398.778	38.819	-90
Compensación por su particip. a los sindicatos componentes del comité de seguim. del proceso electoral sindical		37.012	
Actuaciones con entidades de iniciativa social para integración de inmigrantes		31.500	
Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo	597.693	29.052	-95
Subvenciones para gastos de funcionamiento		19.142	
Transferencias a asociaciones de mujeres y otras entidades	4.865	18.141	273
Subvención para gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales		12.530	
Actuaciones de ahorro y eficiencia enerética		7.924	
Viajes y dietas de representantes sindicales		6.889	
Plan Empleo. Conv. con UGT y CCOO para desarrollo Ley Serv. Sociales y contratac. de pers. con discapacidad		6.259	
Convenio para programa de minorías étnicas.		1.791	
Gastos del Consejo Social de Política Territorial		1.500	
Equipamiento de entidades juveniles	1.350	1.013	-25
Ejecución de sentencias		354	
Abono por Tribunal de Solución de Conflictos laborales	954.845		
Compensación por participación en el Consejo Económico y Social	625.144		
Compensación a los sindicatos Comité Seguimiento del proceso electoral sindical	144.753		
Subvención sindicatos representativos UGT y CCOO	100.000		
Subvención global objetivo3 FSE	93.669		
Programa difusión derechos laborales entre jóvenes	37.500		
Participación en el Consejo Navarro de la Formación Profesional	31.090		
Subven. proyecto digitalización de pymes y microempresas	7.331		
Subv. y otras mejoras competitividad	5.089		
Organización de reuniones, conferencias y cursos	4.050		
Itinerarios inserción laboral inmigrantes	100.000		
Otros gastos diversos	266		
Totales	11.917.775	8.066.764	-34

Como puede verse, los fondos procedentes de los departamentos han disminuido en un 34 por ciento.

Su desglose por conceptos, beneficiarios y año se presenta en los cuadros siguientes.





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Periodo 2008-2010

Concepto	ANAFE 2008	CEN 2008	UGT 2008	CCOO 2008	ANAFE 2009	CEN 2009	UGT 2009	CCOO 2009	ANAFE 2010	CEN 2010	UGT 2010	CCOO 2010	Totales
Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de prevención de riesgos laborales		287.598	278.260	279.599		290.000	290.000	290.000		290.000	290.000	290.000	2.585.457
Convenio con CEN, UGT y CCOO para delegados para la prevención de riesgos		264.559	257.966	264.559		290.000	265.000	265.000		132.500	265.000	265.000	2.269.584
Abono por Tribunal de Solución de Conflictos laborales		153.425	80.750	80.750		159.220	84.930	84.930		152.380	79.230	79.230	954.845
Transfs. a centrales sindic. en proporción a su representatividad			118.347	93.003			103.713	82.182			103.497	83.764	584.507
Convenio con CEN para progr. De mejora, dinamis. y sensibiliz medioambtal.										232.500			232.500
Conv. con UGT y CCO para inmers. sociolaboral inmigr.							175.000	175.000			175.000	175.000	700.000
Compensación por participación en el Consejo Económico y Social		137.238	58.816	39.211		113.715	48.735	32.490		113.715	48.735	32.490	625.144
Compensación a organizaciones componentes de la comisión control siniestrabilidad		57.962	55.958	57.961		58.333	58.333	58.333		58.333	58.333	58.333	521.881
Convenios con UGT y CCO para inmersión sociolaboral inmigrantes							125.000	125.000			125.000	125.000	500.000
Actuaciones derivadas del Convenio con el ministerio de trabajo	138.031				229.258				230.404				597.693
Conv. con UGT y CCOO para el desarrollo de la Ley de Serv											198.778	200.000	398.778
Convenios con UGT y CCO para inmersión sociolaboral inmigrantes			150.000	150.000									300.000
Convenio con UGT y CCOO para orientac. laboral a jóvenes							55.000	55.000			54.198	55.000	219.198
Actuac. derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración	84.993		49.538		65.911		56.590		55.385		37.762		350.178
Compensación a los sindicatos Comité Seguim. del proceso electoral sindical			26.326	26.326			23.025	23.025			23.025	23.025	144.753
Programa de orientación laboral para jóvenes			51.250	51.250									102.500
Subvención sindicatos representativos UGT y CCOO			50.000	50.000									100.000
Subvención global objetivo3 FSE			93.669										93.669
Fondo 0,7%. Atención a desempleados sin prestaciones									82.818				82.818
Viviendas de integración social	72.071				69.246				78.085				219.402
Subvención para entidades del área de exclusión social	43.400				42.699				44.410				130.509
Itinerarios inserción laboral inmigrantes	100.000												100.000
Programa difusión derechos laborales entre jóvenes											18.750	18.750	37.500
Particip. en el Consejo Navarro de la Formación Profesional		1.440	840	9.743				8.874		600	360	9.234	31.091
Subvenciones a programas de asociaciones juveniles			7.816								5.004		12.820
Subv. proyecto digitalización pymes y micropymes							7.331						7.331
Subv. mejora competitividad						5.089							5.089
Transferencias a asociaciones de mujeres y otras entidades			3.080	1.785									4.865
Organización de reuniones, conferencias y cursos	4.050												4.050
Equipamiento de entidades juveniles			1.350										1.350
Otros gastos diversos		266											266
Totales	442.545	902.487	1.283.966	1.104.187,73	407.113	916.357	1.292.657	1.199.834	491.102	980.028	1.482.672	1.414.826	11.917.775





INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Periodo 2011-2013

Concepto	ANAFPE 2011	CEN 2011	UGT 2011	CCOO 2011	ANAFE 2012	CEN 2012	UGT 2012	CCOO 2012	ANAFE 2013	CEN 2013	UGT 2013	CCOO 2013	Total general
Convenio con CEN, UGT y CCOO para programas de prevención de riesgos laborales		239.100	265.000	275.500		182.401	250.705	262.441		162.693	275.500	275.500	2.188.840
Convenio con CEN, UGT y CCOO para delegados de la Comunidad Foral para prevención de riesgos laborales y medio ambiente		119.675	198.688	251.750		90.831	240.916	239.817		147.952	219.767	249.517	1.758.912
Conv. con UGT y CCOO para inmers. sociolaboral de inmigrantes			167.500	167.490			287.500	245.813					868.302
Transfs. a centrales sindic. en proporción a su representatividad			96.698	79.782			88.546	76.145		0	53.958	46.744	441.871
Contrato de asist. para el progr. de mediación lingüíst. e intercult.					243.013				124.666				367.680
Compensación a organizaciones componentes de la comisión de control de la siniestralidad		55.417	50.717	45.724		45.305	51.260	53.249					301.672
Fondo 0,7% IRPF. Atención a desempleados sin prestaciones	111.982				67.251				60.000				239.233
Plan Empleo. Convenio con CEN para programas de mejora, dinamización y sensibilización medioambiental		180.875				126.146				161.549			468.569
Actuaciones derivadas del convenio con el mnto de trabajo e inmigración para la integración de inmigrantes	275.963												275.963
Conv. con UGT y CCOO para inmers.sociolaboral de inmigr. FSE			120.000	120.000									240.000
Subvs. para entids. del área de exclusión social	45.170				44.976								90.146
Convenio UGT y CCOO para orientación laboral a jóvenes							55.000	55.000					110.000
Subv. para funcionam. de entids. del área de pers. con discapac.			71.250	37.807									109.057
Proyectos sobre riesgos laborales prioritarios			22.000	17.000			15.502	25.987			5.093	8.414	93.996
Viviendas de integración social	76.805				71.958				49.031				197.794
Subvenciones de programas de asociaciones juveniles			13.607				49.213						62.821
Subvenciones a organizaciones sindicales			5.521	10.318			4.146	7.946			4.159	7.894	39.984
Convenio con UGT y CCOO para desarrollo Ley Servicios Sociales							15.069	23.750					38.819
Compensación por su participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical							18.506	18.506					37.012
Actuac. con entid. de iniciativa social para integración de inmigr.					31.500								31.500
Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para integración inmigrantes			29.052										29.052
Subvenciones para gastos de funcionamiento			2.616	4.878			2.119	3.706			2.123	3.699	19.142
Transferencias a asociaciones de mujeres y otras entidades			3.000	12.600			2.541						18.141
Subv para gastos de funcionam. de las organizaciones sindicales				7.302				5.228					12.530
Actuaciones de ahorro y eficiencia energética								7.924					7.924
Viajes y dietas de representantes sindicales			3.735				3.154						6.889
Plan Empleo. Convenio con UGT y CCOO para desarrollo Ley Servicios Sociales y contratación de personas con discapacidad								6.259					6.259
Convenio para programa de minorías étnicas.									1.791				1.791
Gastos del Consejo Social de Política Territorial			300	450								750	1.500
Equipamiento de entidades juveniles			1.013										1.013
Ejecución de sentencias				354									354
Totales	509.920	595.067	1.050.696	1.030.955	458.699	444.683	1.084.176	1.031.771	235.488	472.193	560.600	592.518	8.066.765





Como puede verse los dos conceptos más importantes en el periodo 2008-2010 correspondían a los convenios con CEN, UGT y CCOO para prevención de riesgos cuyo importe total, 4,8 millones, representa el 43 por ciento del total.

En el periodo 2011-2013, también son los mismos conceptos los más significativos con un importe de 3,9 millones, que supone el 49 por ciento del total.

V.3.4. Fondos a otras entidades sindicales

Hemos comprobado que hay fondos destinados a las centrales sindicales en proporción a su representatividad y para los gastos de funcionamiento. En gastos de funcionamiento hemos agrupado las siguientes partidas:

- Subvenciones para gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales.
- Subvenciones a organizaciones sindicales.
- Subvenciones para gastos de funcionamiento.

En el periodo 2011-2013, las transferencias por representatividad y funcionamiento han sido:

	Representatividad	Funcionamiento
UGT	239.201	20.684
CCOO	202.670	50.972
ELA	169.526	37.712
LAB	102.523	61.060
Otras	65.285	144.593
Total	779.205	315.021

El resto de organizaciones que perciben estos fondos es diferente cada año, sumando más de 40 para la representatividad y de 15 para los gastos de funcionamiento.

Los importes de UGT y CCOO están incluidos en los datos anteriormente comentados.

Como puede verse, por estos conceptos cuatro centrales sindicales reciben el 91 por ciento del importe de representatividad y el 54 por ciento del de gastos de funcionamiento.

Como resumen general de este epígrafe, podemos señalar que los fondos que en estos tres ejercicios han percibido directamente UGT, CCOO, CEN han experimentado un descenso del 15 por ciento alcanzando los 52 millones de euros. Este descenso ha sido más significativo en CEN (23 por ciento) que en las organizaciones sindicales UGT y CCOO, 12 y 10 por ciento, respectivamente.



Por conceptos el más importante es el de formación profesional dirigida preferentemente a trabajadores ocupados que han supuesto en el periodo 23,5 millones y ha sufrido un incremento del cuatro por ciento respecto al trienio anterior.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El presidente, Helio Robleda Cabezas





Anexo. Incidencias detectadas por el SNE

Sobre la muestra de 185 cursos subvencionados en 2013 para formación de preferentemente ocupados.

Incidentes	Nº Acción	Incidencia detectada por Sección Seguimiento	Causa	Situación curso	Solución a aplicar en fase liquidación por Sección Gestión
1. "No comunicar la suspensión del curso"	95.1	No actividad en visita de seguimiento	La Entidad reconoce no avisar el aplazamiento	Incidentado	Anular las horas del día de la visita o el grupo completo
	261.1	Sólo está la profesora y 2 alumnos en el aula	Error en la comunicación de inicio. Se anula el 1º día del curso y se reprograma	Valido	
2. "Aula vacía, con pocos alumnos o cerrada"	275.1	No actividad el día de la visita	El profesor sufre percance y avisa a los alumnos	Incidentado	Anular las horas del día de la visita o el grupo completo
	136.1	Sólo está en el aula el profesor	El profesor indica que se ha programado un descanso. La entidad ante su poco rigor piensa no contar con él a futuro.	Incidentado	Anular las horas del día de la visita o el grupo completo
3. "Participante ocupada de otra Comunidad Autónoma"	82.2	El centro de trabajo de un participante es en Vizcaya	Puede ocurrir que el 1º día del curso estuviera ocupado en un centro de Navarra	Incidentado	No se cobrará por ese alumno.
	20.1	Maniquí roto, cama no articulada	Son los alumnos en sus cuestionarios los que informan de las incidencias. No es obligatoria la cama articulada.	Valido	Se revisarán los gastos por si se incluyen en "amortización o compra"
4. "No adecuación instalaciones/equipamientos/medios didácticos"	246.1	No aula con material de proyección	Todo el curso ha sido impartido en Taller	Valido	
	278	Instalaciones, material y un profesor mal valorado	Tras las encuestas se advierte de esas incidencias. Se informa al centro para su mejora.	Valido	
	56.1	Participante no asiste al menos al 75% de las horas		Incidentado	No se cobrará por este alumno.
5. "Expedido certificado asistencia a alumnos > 75 h"	16.2	Participante no asiste al menos al 75% de las horas		Incidentado	No se cobrará por este alumno.
	225.1	Participante no asiste al menos al 75% de las horas		Incidentado	No se cobrará por este alumno.
6. "Criterios de selección de alumnos"	225.1	Personal de la entidad de formación asiste como alumno	No se excluyen los trabajadores de un centro como alumnos.	Valido	
7. "Mala valoración del formador"	121.1	Formador no cubre expectativas	Tras las encuestas a los alumnos se advierte la incidencia.	Valido	
	278	Formador no cubre expectativas	Tras las encuestas a los alumnos se advierte la incidencia. Se informa al centro para su mejora	Valido	
8. "Incluir participantes distintos a los comunicados en la lista inicial"	193	Los 2 primeros días asisten 2 participantes que no están en la relación	Se comprueba que a partir del tercer dejaron de asistir.	Valido	
9. "Participante no cumple requisito académico"	14.1	Alumno no cumple requisitos de acceso al curso	Al ser curso de Certificado debe cumplir unos requisitos, se aportaron más tarde. De todos modos el alumno causó baja por encontrar trabajo	Valido	

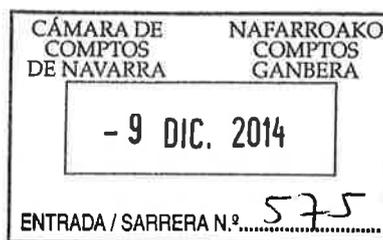
Todas las incidencias detectadas se tramitan técnicamente y se aplican correcciones sobre la mejora de la impartición o en fase de liquidación. Se da audiencia al beneficiario para que alegue, subsane o indique plan de mejora en fase de alegaciones.





Alegaciones formuladas al informe provisional





ALEGACIONES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO AL INFORME PROVISIONAL EMITIDO POR LA CAMARA DE COMPTOS SOBRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

Primera.- En la página 10 se señala que existen cursos similares que se financian de manera diferente.

Se propone la siguiente redacción más específica: *“existen cursos similares cuyo coste por módulo (hora/alumno) es diferente”*.

Segunda.- También en la página 10 se señala que en los casos en que se detectan incumplimientos los funcionarios inspectores no siempre conocen la decisión final, que es adoptada por la directora del SNE.

Se propone la siguiente redacción más detallada: *“En los casos en que se detectan incidencias, los técnicos de seguimiento que inspeccionan los cursos indican que no siempre conocen la solución final. Cuando el incumplimiento conlleva una penalización económica, este acto administrativo se aprueba por resolución de la Directora Gerente del SNE, a propuesta de la Sección de Gestión del Servicio de Formación. En el resto de supuestos se inicia un procedimiento de corrección y/o mejora instruido por las Secciones correspondientes del Servicio de Formación.”*

Tercera.- En la página 24 se indica que en el convenio con CCOO no nos parece suficiente que se presente una factura, señalando únicamente el importe total de la contraprestación, 600.376 euros, y más cuando el emisor es una entidad dependiente.

Cabe señalar que esta fórmula de justificación estaba prevista por el convenio de colaboración, por lo que era perfectamente válida y admisible. Asimismo en la factura se detallaban todas las actuaciones realizadas desglosadas con su coste correspondiente. Por ello se propone la siguiente redacción: *“En el convenio con CCOO, a pesar de realizarse conforme a lo previsto en la normativa, no nos parece suficiente que se presente una factura, señalando únicamente el importe total de la contraprestación, 600.376 euros, y más cuando el emisor de la factura es una entidad dependiente. Esta factura se acompañaba de la relación detallada de los costes de ejecución del convenio, desglosados por gastos de personal, gastos generales y gastos específicos por acción. En el convenio para 2014, se ha modificado una cláusula por la que ANAFE se configura como beneficiaria y, por lo tanto, tiene obligación de presentar la justificación económica de todos los gastos.”*

Cuarta.- En la página 27 se indica que dependiendo de la gravedad de la incidencia se introduce o no directamente en la aplicación informática de la Fundación tripartita para que se tenga en cuenta en la liquidación. (...) Con posterioridad, no se realiza más seguimiento, por lo que los técnicos desconocen su tramitación y resultado final.

Debería concretarse que los técnicos desconocen como finaliza el expediente de la incidencia, porque su gestión y tramitación compete a otra unidad. Por ello, se propone añadir la siguiente frase: *“Tras la comunicación de la incidencia por parte de los técnicos de seguimiento es competencia de otra unidad orgánica tramitar la corrección, mejora o penalización en función de la incidencia detectada.”*

Quinta.- La página 30 (Cuadro indicativo de los fondos percibidos por UGT, CCOO, CEN, ANAFE e INAFRE en los periodos 2008 a 2013) y la página 31 reflejan distintas cifras en relación con los fondos percibidos por ANAFE. En el cuadro el porcentaje de variación de los fondos de ANAFE es +64%, sin embargo, el apartado e) de la página 31 establece que ANAFE ha percibido un 1% menos que en el periodo 2008-2010.

Las organizaciones sindicales y empresariales detectan los siguientes errores en las cuantías percibidas, por lo que se solicita su revisión:

UGT:

Participación en el Consejo Navarro de Formación Profesional:

Año 2008: 0
Año 2009: 840
Año 2010: 652
Año 2011: 300

CEN:

Participación en el Consejo Navarro de Formación Profesional:

Año 2008: 0
Año 2010: 0

Abono por Tribunal de Solución de Conflictos Laborales

Año 2008: 0
Año 2009: 0
Año 2010: 0

Pamplona a 9 de diciembre de 2014

DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO



Mª Isabel García Malo





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por el Servicio Navarro de Empleo

En la primera, segunda y cuarta se proponen textos alternativos que matizan o amplían los comentarios del informe sin afectar al fondo de los mismos.

Respecto a la tercera, debemos señalar que durante la realización de nuestro trabajo hemos podido disponer de una factura en la que se indica el importe total y un resumen general de la justificación, de ahí deriva el comentario. No obstante, lo más importante es que este procedimiento de justificación, con independencia de que esté previsto en la normativa, se ha modificado para el ejercicio de 2014.

En relación con la quinta alegación, es evidente que en el cuadro del informe provisional se deslizó una errata, que ha sido corregida en el informe definitivo.

Respecto a las cuantías percibidas por las organizaciones sindicales y empresariales, los importes señalados en la alegación corresponden, básicamente, a datos de los años 2008 a 2010, que han sido trasladados del informe anterior. Estos datos, que en su momento no fueron alegados, los obtuvimos mediante confirmación de los departamentos. Al ser datos trasladados del anterior informe y dada su cuantía no se modifican los cuadros.

En consecuencia, esta Cámara de Comptos de Navarra incorpora las alegaciones al informe y eleva éste a definitivo.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El presidente, Helio Robleda Cabezas

